

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación

Lic. Teresita González Córdova
Director de la Delegación Regional de la
Secretaría de Educación Costa Norte (DRSE)

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Subdirectora de Educación Pública

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

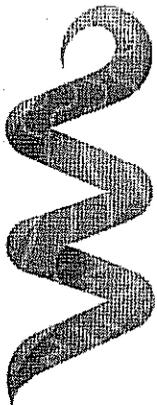
ACUERDO N° 0183/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41. fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 13 trece votos a favor, 02 dos en contra, y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio.

Lo anterior en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con los integrantes de la comisión de **Hacienda**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la



Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio; permitiéndonos para ello citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión celebrada el día 29 veintinueve de Diciembre del año 2015 dos mil quince, los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, presentaron ante el Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio.

II. Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 84 párrafo cuarto, aprobó mediante acuerdo 072/2015, turnar para su estudio y dictaminación la citada iniciativa de acuerdo edilicio, a las Comisiones Edilicias de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, existen serias carencias importantes en materia de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico, agregado a otros problemas como la falta de espacios físicos y apoyo a la enseñanza.

2.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se reconoce la necesidad de crear verdaderos ambientes de aprendizaje en espacios educativos con infraestructura, servicios básicos y equipamientos fortalecidos. A partir de los objetivos nacionales, el Programa Sectorial de Educación (2013-2018) señala entre sus objetivos el asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población, y como estrategias se han determinado crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir sus fines, y fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes; dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes.

Así mismo, se establecen entre sus líneas de acción, las siguientes: trabajar con los Estados para asegurar que las escuelas queden ubicadas en el centro del Sistema Educativo; fortalecer el liderazgo de directores y supervisores, así como el compromiso del equipo docente, en su ámbito de competencia, para asegurar la normalidad mínima; coordinar programas y otorgar apoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos, y priorizar apoyos para que las escuelas cuenten con agua potable e instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres.

Los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 permitieron identificar el rezago físico de las escuelas como uno de los problemas que el sistema educativo debe atender.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(922) 22 32500 / 1788 000

arturo.devalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Se identificaron 173,007 inmuebles, de los cuales 152,895 son de sostenimiento público y 20,112 de sostenimiento privado. De los inmuebles públicos, 36,844 son adaptados para la función educativa, y 2,241 están construidos con materiales precarios; es decir, aproximadamente el 25 % requiere de algún tipo de intervención física.

En materia de servicios, 6,485 escuelas no disponen de agua potable; los servicios sanitarios están ausentes en 146,680 planteles escolares públicos y las redes de drenaje en 91,672. El número de escuelas que carece de líneas telefónicas asciende a 125,552; en 76,383 las computadoras no funcionan o no se cuenta con ellas y en 123,511 no se tiene acceso a internet. Se carece de pizarrón en 14,444 aulas, de mesa o escritorio para el maestro en 36,628 y de sillas en 37,714.

Derivado de los Convenios para la implementación de la Reforma Educativa, firmados entre el Presidente de la República y los Gobernadores Constitucionales de los 31 estados de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se identifican entre los principales compromisos, derivados de dicha Reforma: Aplicar los lineamientos para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas; cumplir los elementos de normalidad mínima de cada ciclo escolar; operar los programas Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, Escuela Digna, Escuelas de Tiempo Completo y el de Inclusión y Alfabetización Digital.

El Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, por consiguiente, está orientado a emprender acciones que contribuyan a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

3.- Que las distintas administraciones municipales en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hemos brindado nuestro apoyo al sector educativo mediante los distintos apoyos económicos y en especie que se han otorgado, así como el otorgamiento bajo las figuras jurídicas de comodatos y donaciones de inmuebles para la construcción de escuelas en el municipio,

4.- Que no obstante de ser una imperiosa necesidad la que presentan los planteles educativos: Escuela Primaria 15 de Mayo, Escuela Primaria Salvador Varela Reséndiz, Escuela Secundaria Foránea No. 49 Ignacio Luis Vallarta Ogazón, Escuela Telesecundaria Diego Rivera y Escuela Primaria Rafael Ramírez, no podemos ignorar la situación económica por la que atraviesa el municipio, situación que dificulta el poder brindarles el apoyo que requieren.

5.- Que este Municipio consciente de que se trata de una necesidad prioritaria, realizará las gestiones ante las instancias educativas correspondientes a efecto de gestionar la compra e instalación de transformadores en los citados planteles educativos.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y



gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, determina que no es procedente erogar del erario público la cantidad de \$1'000,000.00 un millón de pesos 00/100 m.n. para la compra e instalación de transformadores en los planteles educativos ubicados en el municipio: Escuela Primaria 15 de Mayo, Escuela Primaria Salvador Varela Reséndiz, Escuela Secundaria Foránea No. 49 Ignacio Luis Vallarta Ogazón, Escuela Telesecundaria Diego Rivera y Escuela Primaria Rafael Ramírez, en virtud de que la situación económica y financiera del Municipio no lo permite.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Subdirección de Educación Municipal, a efecto de que realice las gestiones ante las autoridades educativas que correspondan, tendientes a la compra e instalación de transformadores en los planteles educativos que se describen en el punto inmediato anterior.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN

Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ

COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE

GOBERNACIÓN Y HACIENDA

(Rúbrica)

REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ

COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA

(Rúbrica)





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

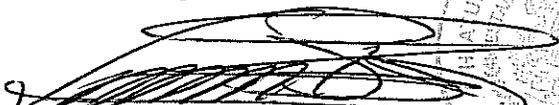
01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

REGIDOR, C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE
HACIENDA
(Rúbrica)
REGIDORA, C. GABRIELA DUARTE BECERRA
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA
Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2016


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.c.p.- Archivo

